

PROTOCOLO DE REGRESO SEGURO A CLASES DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE



Contenido

I.	Introducción.....	3
II.	Marco normativo.....	4
III.	Objetivos.....	6
IV.	Marco de aplicación.....	7
V.	Disposiciones generales.....	8
VI.	Transitorios.....	15
VII.	Referencias.....	16



I. Introducción

En seguimiento a la 18° mesa de trabajo con las Instituciones de Educación Superior del Estado, la Secretaria de Innovación, Investigación y Educación Superior, a través de la Dirección General de Educación Superior, ha compartido el archivo actualizado de las Medidas de Seguridad Sanitaria ante COVID-19 para el Sector Educación que se publican por el Gobierno del Estado.

Cabe hacer referencia que cada Institución de Educación Superior deberá atender los componentes específicos establecidos para el sector educativo.

1. Medidas en el entorno laboral para la protección de personal educativo y alumnos.
2. Medidas de protección a personal educativo y alumnado.
3. Protección de la fuerza de trabajo y cadena de valor (alumnos, administrativos y maestros).
4. Intervenciones en salud pública y promoción de la salud dirigidas por el empleador.
5. Salvaguardas en el entorno laboral.

Así como las Consideraciones Específicas a partir del 31 de enero de 2022 que se comunican en ese mismo documento.

La Universidad de Oriente como institución educativa de nivel superior se ha sumado a la tarea de establecer un Protocolo de Actuación para el retorno seguro a clases procurando que, al iniciar el año 2022, se cuente con las medidas necesarias para asegurar la seguridad sanitaria de los inmuebles y personas en las instalaciones.

A partir de todos esos cuestionamientos, se elaboró el documento Protocolo de regreso seguro a clases que tuvo como objetivo establecer la guía que contiene las precisiones sanitarias que se seguirán en la Universidad de Oriente, para garantizar un reencuentro cauto y seguro entre quienes integran la comunidad estudiantil y académica.

II. Marco Normativo

La Estrategia Estatal de Regreso Seguro a Clases tiene como fundamento:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de su artículo 3o, párrafos cuarto y quinto, disposición que determina que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos; asimismo, procurará el abatimiento del rezago educativo a través de la educación para adultos.
- b) La Ley General de Educación, instrumento en el que se dispone que el Estado ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje, así como de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno del Sistema Educativo Nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas con base en las disposiciones aplicables.
- c) El Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicadas el 14 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; el Acuerdo SIPINNA/EXT/01/2020 por el que aprueban acciones indispensables para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes durante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 26 de mayo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación; el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado el 29 de mayo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación; Anexo denominado "Semáforo por Regiones" contenido en el Acuerdo número 12/06/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cual precisa que, a partir del 1 de junio de 2020, las actividades escolares deberán mantenerse suspendidas en las regiones que se encuentren dentro de los supuestos a que se refieren los colores rojo, naranja y amarillo, y que estas actividades únicamente deberán reactivarse en las regiones que se encuentren dentro del supuesto a que se refiere el color verde; el Acuerdo número 14/07/20, así como su Nota Aclaratoria de fecha 6 de agosto de 2020; por el que se reforma el diverso número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los Planes y Programas de Estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos Planes y Programas de Estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública (SEP) haya emitido, en beneficio de los educandos, publicado el 3 de agosto de 2020, en el Diario Oficial de la Federación; el Acuerdo por el que se emite como acción extraordinaria ante la epidemia de COVID-19, y

como una medida preventiva en beneficio de toda la población, la impartición de contenidos que fomenten y promuevan estilos de vida saludables, publicado en el

d) Los documentos “Guía para el regreso cauto, ordenado y responsable a las escuelas, ciclo escolar 2021-2022” (SEP-SS, 2021); el documento “Estrategia Nacional para el regreso a clases presenciales en las escuelas de educación básica” (SEP, 2021) y diversos documentos emitidos por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para favorecer el retorno seguro a las escuelas, en los que se explica que: “...cuanto más tiempo estén los niños fuera de la escuela, menos probable es que regresen...”, así como: “...las escuelas son un lugar fundamental para el apoyo emocional y la continuidad de los aprendizajes...” y que “...los rezagos de aprendizaje en niñas, niños y adolescentes se han agudizado en la población indígena y en comunidades de alta marginación...”. Asimismo, describen el protocolo a seguir para garantizar un regreso seguro con las medidas de higiene pertinentes, resaltando que el regreso presencial a las escuelas y centros educativos es voluntario para los niños, niñas y adolescentes, realizando determinados ajustes para adecuarse al contexto de cada escuela y en un marco de corresponsabilidad, no sólo con los padres, madres o tutores, sino también con las autoridades municipales y estatales.

e) Medidas de Seguridad Sanitaria ante COVID-19 para el Sector Educación que se publican por el Gobierno del Estado en la siguiente liga <https://reactivacion.yucatan.gob.mx/protocolos.php>



III. Objetivos

El presente Protocolo tiene por objetivo:

- a. Establecer medidas específicas para el retorno a clases seguro, previniendo la propagación y contagio del SARS-CoV-2 (COVID-19) y promover una cultura institucional de higiene y cuidado personal.
- b. Definir mecanismos para orientar la aplicación de medidas preventivas ante el COVID-19, en adhesión a las medidas señaladas por la autoridad competente.



IV. Marco de aplicación

La aplicación del presente Protocolo deberá realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que las dependencias y entidades de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, tienen que observar en los procedimientos de actuación ante el SARS CoV-2 (COVID-19).

La Universidad de Oriente llevará a cabo las acciones para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos a un entorno laboral y escolar saludable e higiénico ante situaciones que pongan en riesgo la salud.

La información que se obtenga, genere o resguarde en la Universidad de Oriente (UNO) con motivo de la aplicación del presente protocolo, estará sujeta a lo establecido por la autoridad de salud y sanitaria del estado. La Universidad procurará la confidencialidad sobre los datos personales de los posibles casos de coronavirus en la institución para evitar posibles conductas de discriminación o violencia contra la o las personas afectadas.



V. Disposiciones Generales

Medidas en el entorno laboral para la protección de personal educativo y comunidad estudiantil

- a) Se establece proceso de acceso por la entrada al estacionamiento (donde esta la caseta de vigilancia), con filtro sanitario que incluya la determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso a la UNO con sensores de distancia (termómetros laser), y en casos específicos acudir a su derechohabienta ante la presencia de síntomas respiratorios. Estos procesos puede contemplar la entrada escalonada de los alumnos por grados, considerando 15 minutos de diferencia entre uno y otro, en caso que así lo determine la Rectoría. No se utilizarán de tapetes sanitizantes.
- b) Aplicar mecanismos y procesos de limpieza y desinfección frecuente a las aulas y en general en todas las áreas y puntos de contacto comunes con productos seguros, registrados y aprobados ante la Agencia de Protección Ambiental.
- c) Se han establecido mecanismos electrónicos de registros de entrada y salida de personal, con lectores de reconocimiento facial, que restrinjan el contacto de superficies.
- d) En las áreas de comedores, vestidores o casilleros, los puntos de acceso a los mismos se deberán contar y habilitará lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechables o en su caso dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante.
- e) La cafeterías o comedor, deberán asegurar la distancia de 1.5 metros entre mesas. Los cajeros, personal de cocina y meseros, deben tener el cabello recogido y cubre bocas. Se contemplan por mesa 4 personas únicamente.
- f) Se instalaron señalizaciones o marcas en el piso indicando el lugar que podrán ocupar, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- g) Para auditorios, bibliotecas, salas de usos múltiples o áreas de espera deben instalarse señalizaciones en piso o en sillas o sillones, de los espacios que deberán ocupar los trabajadores. Se cuida el distanciamiento social entre personas. El aforo de los mismos deberá ser al inicio de un 100% de su capacidad. De acuerdo al comportamiento epidemiológico podrá ajustarse la capacidad de aforo.
- h) Se ha procurado que los sanitarios se encuentren funcionales y acompañados de lavabos en condiciones adecuadas de operación (funcionales, que cuenten con agua y jabón) de igual forma los dispensadores son automáticos de aire para evitar contacto.

- i) El aforo en las aulas es del 100 %, ya que la matrícula y las condiciones sanitarias (comportamiento epidemiológico, población estudiantil vacunada, dimensión del aula, entre otros) lo permiten.
- j) Escalonar los tiempos de descanso por cuatrimestre, para evitar concentraciones en cafeterías, en donde se deberá colocar señalética de sana distancia.
- k) Se contará con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubre bocas usados o maltratados. (deberá de contar con bolsas desechables con jareta para su cierre inmediato posterior al llenado del misma, la cual permanecerá en resguardo por 72 hrs para su posterior desecho final).
- l) En donde sea posible se favorecerá la ventilación natural y se promoverá la misma. Se sugiere seguir las recomendaciones de la CDC para la ventilación de espacios cerrados, las cuales se encuentran en <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/ventilation.html>
- m) Se deberá establecer con un área de estancia temporal específica para casos detectados con temperatura corporal mayor a 37 °C, durante la jornada, para personal de la institución y para el alumnado de forma independiente, en lo que se establece la comunicación con la autoridad sanitaria, forma de traslado a su hogar o a alguna unidad médica. Se designa el espacio a lado del lactario para esta área de estancia temporal.


Medidas de protección a personal educativo y estudiantado

- a) Se le proporcionará al personal la protección acorde al tipo de factor de riesgo de exposición al que se encuentra expuesto durante su jornada laboral y será de uso exclusivo del mismo. Se les solicitará a todos los trabajadores del centro de trabajo el uso obligatorio de cubrebocas y/o googles o protectores faciales o barreras físicas según requiera por el contacto con otras personas.
- b) La comunidad estudiantil deberán portar cubrebocas tricapa o KN95 en todo momento de acuerdo a la situación epidemiológica de la pandemia, careta en caso de interacción personal con otras personas (opcional).
- c) Realizar la limpieza y desinfección de puntos de contacto común del material didáctico y de oficina utilizado, al inicio y término de la jornada laboral. Asimismo, deberá procurarse que se utilice por la misma persona el tiempo durante toda la jornada laboral.
- d) Las reuniones de trabajo o académicas se llevaran a cabo, respetando los protocolos de salud, cuidando los aforos y la ventilación de las áreas.



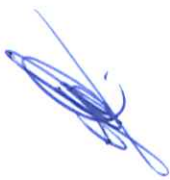
Protección de la fuerza de trabajo y cadena de valor (estudiantes, administrativos y docentes)

- a) En caso de traslados en vehículos oficiales o solicitudes de transporte para la comunidad estudiantil, debe considerarse medidas que minimizan el riesgo de exposición, tales como: limpieza y desinfección de la unidad antes y después de su uso, otorgar desinfectante de manos, uso obligatorio de cubre bocas y protección facial disminución de un 75% la ocupación de la capacidad del transporte.
- b) Deberá contar el control de visitas y supervisiones en materia de higiene, sana distancia, uso obligatorio de cubrebocas, aplicación de filtros y resguardo de mercancía y que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.
- c) Se deberá limitar o restringir de acuerdo al semáforo epidemiológico, la realización de los eventos sociales presenciales y de índoles relacionadas con la participación de la comunidad estudiantil y de sus familias.



Intervenciones en salud pública y promoción de la salud dirigidas por el empleador

- a) Para la atención de salud de estudiantes y personal educativo, se recurrirá al apoyo de la jurisdicción sanitaria, el hospital general o el IMSS, encaso de ser necesario. Para apoyo con acciones que requieren inmediatez, se turnará al comité de salud de la UNO, el cual será integrado para efectos de este protocolo.
- b) Deberá contar y aplicar programa de capacitación para administrativos, docentes y alumnos sobre medidas de seguridad sanitaria.
- c) Deberá utilizar un instrumento de registro y seguimiento para identificar síntomas y contactos en el centro educativo.
- d) Establecer un código de ética que establezca lineamientos de NO discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.
- e) Se deberán realizar y colocar materiales de difusión sobre medidas de seguridad sanitaria: uso de cubre boca, sana distancia, lavado de manos frecuente, uso de alcohol gel al 70%, etiqueta respiratoria, entre otros.
- f) Deberá promoverse a través de comunicados (escritos, digitales, impresos) las medidas de seguridad sanitaria de manera frecuente entre toda la comunidad educativa.
- g) Deberá realizar y documentar el diagnóstico de salud en el entorno escolar de acuerdo a la NOM-009-SSY-2009 Promoción de la Salud Escolar.
- h) Deberá aplicar y documentar procesos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con y seguimiento de casos sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación laboral.



Salvaguardas en el entorno laboral

- a) Agua y jabón, desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.
- b) Deberá aplicar y documentar acciones de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia (tecnológicos, visuales, documentales, etc.) que deben seguir los trabajadores.
- c) Debe documentar y difundir lineamientos generales para el trabajador sobre medidas de prevención individuales tales como lavado de manos frecuente, uso correcto de cubrebocas, mantener sana distancia, favorecer la ventilación, entre otras.

Consideraciones Específicas a partir del 7 de marzo 2022

- a) El retorno a las aulas de clases con el 100% del aforo se dará partir del 7 de marzo ya que las condiciones sanitarias (comportamiento epidemiológico, población estudiantil vacunada, dimensión del aula entre otros) lo permiten.
- b) El descanso para alimentos será horarios escalonados, quedando como sigue:

DESARROLLO TURÍSTICO: segundo y quinto cuatrimestre de 9:30 A.M. a 10:00 A.M.; octavo cuatrimestre de 4:30 P.M. A 5:00 P.M.

GASTRONOMÍA: segundo, quinto y octavo cuatrimestre de 10:00 A.M. a 10:30 A.M.

MERCADOTECNIA: segundo, quinto y octavo cuatrimestre de 9:00 A.M. a 9:30 A.M.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: segundo, quinto y octavo cuatrimestre de 4:00 P.M. a 4:30 P.M.

LINGÜÍSTICA Y CULTURA MAYA: segundo, quinto y octavo cuatrimestre de 5:00 P.M. a 5:30 P.M.

MAESTRÍA EM ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: no hay descanso, por modalidad virtual.

MAESTRÍA EN ETNOGRAFIA Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL: no hay descanso, por modalidad virtual.

DOCTORADO EN GESTIÓN EDUCATIVA: primera y segunda generación de 11:00 A.M. a 11:20 A.M.

- c) Las ceremonias cívicas establecidas en el calendario escolar se permite con un grupo en la plaza cívica al que le corresponda el evento.

- d) Las actividades deportivas y artísticas estarán permitidas únicamente con el uso del cubrebocas.
- e) En caso que algún docente o personal educativo resulte positivo, no se realizará el cierre de la universidad, se mantendrá la limpieza diaria del aula y se dará aviso a la jurisdicción sanitaria correspondiente.
- f) Terminando el aislamiento, NO será necesaria otra prueba de control o algún tipo de consulta o alta médica, pasando los 7 días podrán reincorporarse a sus actividades.
- g) En caso de que algún estudiante haya realizado algún viaje ya sea dentro o fuera del país No es necesario solicitar prueba de ningún tipo para el reingreso a las actividades escolares.
- h) El caso positivo permanece en aislamiento por 7 días, el resto de los estudiantes del grupo continúan en clases. Se mantiene la limpieza diaria del aula. Se dará aviso a la Jurisdicción Sanitaria.
- i) En caso de algún familiar positivo a COVID-19 el personal educativo se presenta a su plantel con auto vigilancia para detectar síntomas y se refuerzan las medidas de prevención.
- j) El Departamento de Recursos humanos deberá de realizar el registro nominal de casos sospechosos y los casos confirmados.
- k) Los empleados que presenten síntomas compatibles a COVID19 (tos, disnea, fiebre o cefalea) acompañados de al menos uno de los siguientes signos o síntomas: Mialgias, artralgias, odinofagia, escalofríos, dolor torácico, rinorrea, polipnea, anosmia, disgeusia y conjuntivitis, deben notificar a su jefe directo y acudir a consulta médica en el IMSS.
- l) El Departamento de Recursos Humanos, al tener conocimiento de caso sospechoso deberá notificar de inmediato a los Servicios de Salud de Yucatán, al número 800YUCATAN.
- m) El personal educativo y administrativo que sea caso positivo de COVID -19, con prueba positiva que lo avale, NO debe regresar al trabajo hasta cumplir con sus 7 días de aislamiento.
- n) El punto anterior es de cumplimiento OBLIGATORIO.
- o) El personal educativo y administrativo que no presentan síntomas, pero conviven con un familiar con COVID- 19 deben notificar a su supervisor y adoptar las precauciones recomendadas en el hogar y la Universidad.



Proceso de actuación ante casos sospechosos

En caso que algún docente y/o estudiante presente datos de enfermedad durante el filtro, deberá regresar a su domicilio y comunicarse con su médico o las autoridades sanitarias para su atención y seguimiento.

Si durante la jornada escolar, el estudiante presenta sintomatología de enfermedad, deberá de aislarse en una zona definida para ello y dar aviso al padre o tutor para que acuda por él y se ponga en contacto con su médico y/o la autoridad sanitaria.

CONSIDERACIONES EMERGENTES

Este apartado está reservado para la adecuación de consideraciones que por su carácter emergente, está sujeto a modificaciones de acuerdo a la pandemia, por lo tanto, es una sección con actualización constante y es una obligación ajustar protocolos a las mismas.

Proceso de actuación y comportamiento interno ante casos sospechosos en dependencias del Gobierno del Estado

Las medidas que deberán seguir las dependencias del Gobierno del Estado de Yucatán, están enmarcadas en las medidas de seguridad sanitaria ante COVID-19 para oficinas públicas, las cuales están publicadas en la página web oficial reactivación.yucatan.gob.mx. Dichas medidas son de carácter obligatorio y no son limitativas, para lo cual deberá establecer medidas adicionales si existiera atención ciudadana en las oficinas del servicio público.

En caso de contar con algún caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en alguna oficina de las dependencias públicas deberá llevar a cabo el siguiente proceso de actuación y atención:

1. El trabajador deberá notificar a su jefe inmediato en un plazo no mayor a 24 horas del resultado de la consulta realizada a los Servicios de Salud de Yucatán y deberá seguir las instrucciones que se le indiquen por dichos Servicios de manera estricta.
2. El área de recursos humanos deberá notificar a los Servicios de Salud de Yucatán por medio del formato de registro, al número 800YUCATAN con copia a la Dirección General de su dependencia.
3. Los empleados con resultado positivo a COVID-19, NO deben regresar al trabajo hasta reunir los criterios para suspender el aislamiento (7 días naturales de resguardo domiciliario).
4. Los empleados que parezcan tener síntomas compatibles a COVID 19 al llegar al trabajo o con temperatura por arriba de 37°C, y sean detectados en el filtro de ingreso deberá remitirse de inmediato a su domicilio, y deberá instruirle a que se ponga en contacto con los mecanismos de consulta implementados por la Secretaría de Salud del Estado, para realizarse la prueba COVID de inmediato y también llamar a la línea 800 YUCATAN y/o activar las "Notificaciones de exposición al COVID-19" en los ios o android.



5. En los casos positivos, el jefe inmediato del área deberá solicitar que se realice la limpieza y desinfección del área de trabajo y concientizar en los trabajadores bajo su cargo, principios de no discriminación ni propagación de rumores o noticias falsas, tanto al interior de la dependencia como al exterior y uso responsable de redes sociales

VI. Transitorios

PRIMERO: El presente Protocolo para el Retoro a clases seguro, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial de la institución y estará vigente hasta que se indique lo contrario.

SEGUNDO: En caso de incumplimiento se atenderá a las medidas dispuestas en los reglamentos de la Universidad de Oriente, los establecidos por la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán para contener la propagación del coronavirus COVID-19 y las disposiciones del Código Penal del Estado de Yucatán.

TERCERO: El tiempo de vigencia puede ampliarse hasta el año 2023 derivado de la resolución de las autoridades sanitarias del estado.

CUARTO: Elaborado por la Dirección de Planeación Institucional y aprobado por la Rectoría de Universidad de Oriente Maestra Shirley Zazil Álvarez Escobar, en la ciudad de Valladolid, Yucatán a los 01 días del mes de Marzo del año 2022 con base a las facultades que le otorga el artículo 18 fracción III del decreto de creación de la Universidad.



Maestra Shirley Zazil Álvarez Escobar

Rectora de la Universidad de Oriente.

Referencias

1. Gobierno de México. "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral". Disponible en: <https://www.gob.mx/stps/es/archivo/documentos>
2. Gobierno de México. "Lista de comprobación ante el COVID-19- Retorno al trabajo". Disponible: <https://www.gob.mx/stps/es/archivo/documentos>
3. Gobierno del estado de Yucatán. "Medidas de prevención e higiene para COVID-19". Disponible en: <https://coronavirus.yucatan.gob.mx/>
4. Gobierno de México. "Lineamientos generales espacios públicos cerrados COVID-19". Disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/>
5. Centros de control y prevención de enfermedades. "Orientación para empresas y empleadores para planificar y responder a la enfermedad por coronavirus COVID-19. Disponible en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019ncov/community/guidance-business-response.html>.
6. Occupational Safety and Health Act 1970 (OSHA). "Preparing workplace for a COVID-19 outbreak". Disponible en: <https://www.osha.gov>
7. McKinsey and Company. "Coronavirus: Leading through the crisis". Disponible en: <https://www.mckinsey.com/featured-insights/coronavirus-leading-through-the-crisis>
8. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. "NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo". Disponible en:
<http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3923/stps/stps.htm>
9. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. "NOM-019-STPS-2011. Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene". Disponible en: <http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3923/stps/stps.htm>
10. Secretaría de Salud. "NOM-009-SSA-2013. Promoción de la Salud Escolar. Disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324923&fecha=09/12/2013
11. Organización Mundial de la Salud. "Infecciones por coronavirus". Disponible en: https://who.int/csr/disease/coronavirus_infections/es

